

OTRAS DISPOSICIONES

SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

5285

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, del Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por el que se procede a la modificación de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas «Inteligencia Artificial Aplicada» 2021 y se ordena su publicación.

Habiéndose adoptado por el Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2021, el Acuerdo por el que se procede a la modificación de las bases reguladoras del programa de ayudas «Inteligencia Artificial Aplicada» 2021 y se ordena su publicación, y a los efectos de darle la debida publicidad,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el Acuerdo por el que se procede a la modificación de las bases reguladoras del programa de ayudas «Inteligencia Artificial Aplicada» 2021 y se ordena su publicación, que figura como anexo a la presente.

En Bilbao, a 23 de septiembre de 2021.

El Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial,
AITOR URZELAI INZA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA» 2021 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN

Con fecha 15 de junio de 2021, el Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI), acordó la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del Programa de Ayudas «Inteligencia Artificial Aplicada» 2021, ordenando su publicación.

En el plazo transcurrido desde su publicación se ha recibido un importante volumen de solicitudes, por lo que procede, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, aumentar los recursos económicos asignados al programa.

ACUERDA:

Primero.— Aprobar la modificación del apartado 1 del artículo 3 y del artículo 10 de las bases reguladoras del Programa de Ayudas «Inteligencia Artificial Aplicada» 2021, que quedarán redactados en los siguientes términos:

«Artículo 3.— Recursos económicos.

1.— Los recursos económicos destinados al objeto de este Programa para la concesión de ayudas en 2021, ascienden a la cantidad de 3.000.000 euros, y provendrán de las correspondientes dotaciones presupuestarias establecidas al efecto en los presupuestos de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo empresarial, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi».

«Artículo 10.— Plazo de presentación de las Solicitudes de Ayuda.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 26 de noviembre de 2021. No obstante, la atención técnica a los solicitantes finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del día 26 de noviembre de 2021.

La presentación de la Solicitud de Ayuda junto con la documentación requerida en el artículo anterior deberá efectuarse antes de haberse iniciado la actuación subvencionable.

Asimismo, se admitirán a trámite Solicitudes de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2021, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta normativa en el Boletín Oficial del País Vasco».

Segundo.— Facultar a la Dirección General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial a la realización de todos los actos de trámite que procedan para la publicación del presente Acuerdo.

Tercero.— Contra el presente acuerdo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOPV, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Bilbao, a 23 de septiembre de 2021.

El Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial,
AITOR URZELAI INZA.